

Expedientes: 23/2026

Resolución de la concejal delegada de personal, formación para el empleo, ciudadanía, atención a la diversidad, infancia, LGTBI, igualdad, familia y mayores, huertos ecológicos, ocio saludable y cooperación

Procedimiento: AYUDAS A LAS FAMILIAS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE GUAREÑA PARA EL FOMENTO A LA NATALIDAD

Documento firmado por: Doña Estefanía Barrero Ramiro, concejal delegada de personal, formación para el empleo, ciudadanía, atención a la diversidad, infancia, LGTBI, igualdad, familia y mayores, huertos ecológicos, ocio saludable y cooperación del Excmo. Ayuntamiento de Guareña (Badajoz).

“BASES ESPECÍFICAS CON CONVOCATORIA REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2.026.-

BASE 1.ª: OBJETO Y FINALIDAD.

La familia constituye uno de los pilares fundamentales de la sociedad y goza de una protección expresa en el ordenamiento jurídico español. Así, la Constitución Española, en su artículo 39, establece el deber de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, así como la protección integral de los hijos, con independencia de su filiación. Este mandato constitucional impone a todas las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, la obligación de adoptar políticas activas dirigidas al bienestar de las familias y al fomento de condiciones que favorezcan su desarrollo.

En el ámbito local, los artículos 25 a 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuyen a los municipios competencias para promover y desarrollar actuaciones en materia de servicios sociales, educación, igualdad, vivienda, sanidad y otras políticas de carácter social que incidan directamente en la calidad de vida de la ciudadanía. Asimismo, dicha normativa faculta a las entidades locales para llevar a cabo actividades complementarias a las desarrolladas por otras administraciones públicas, siempre que redunden en beneficio de su población y contribuyan al interés general.

En este contexto competencial, el Ayuntamiento de Guareña asume su responsabilidad como administración más cercana a la ciudadanía y como actor clave en la articulación de políticas públicas orientadas al bienestar social, la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del municipio.

En las últimas décadas, el descenso de la natalidad se ha consolidado como uno de los principales desafíos demográficos de las sociedades desarrolladas. España se sitúa entre los países con menores tasas de fecundidad de Europa, con un progresivo retraso en la edad de maternidad y una reducción del número medio de hijos por mujer. Esta tendencia, iniciada a mediados de los años setenta, ha generado importantes consecuencias sociales, económicas y territoriales, entre las que destacan el envejecimiento poblacional, la reducción de la población activa, el incremento de la dependencia y el riesgo de despoblación en municipios rurales y semiurbanos como Guareña.



Este fenómeno no solo afecta al equilibrio demográfico, sino también al futuro del municipio en términos de dinamismo económico, mantenimiento de servicios públicos, sostenibilidad del sistema de protección social y preservación del tejido comunitario y cultural local.

Consciente de esta realidad y de la necesidad de adoptar medidas proactivas para revertir o, al menos, mitigar sus efectos, el Ayuntamiento de Guareña considera prioritario impulsar políticas de apoyo a la natalidad que complementen las iniciativas autonómicas y estatales existentes. En este sentido, la presente línea de ayudas se configura como un instrumento de política pública local destinado a incentivar la creación y ampliación de familias en el municipio.

Desde una perspectiva social y económica, el Ayuntamiento entiende que la natalidad no es solo una decisión privada, sino un interés colectivo, ya que contribuye al relevo generacional, al mantenimiento de la vitalidad social del municipio y a la sostenibilidad de su desarrollo futuro. Por ello, resulta legítimo y necesario que la comunidad, a través de sus instituciones públicas, comparta parte de los costes asociados al nacimiento o adopción de menores, especialmente en los primeros meses de vida, periodo en el que las familias afrontan mayores gastos y necesidades.

La presente medida de fomento se fundamenta, por tanto, en los principios de solidaridad, corresponsabilidad social y apoyo a las familias, reconociendo que el bienestar de los menores y la estabilidad de las unidades familiares repercuten directamente en el bienestar general del municipio.

Con el objetivo estratégico de fomentar la natalidad y con el objetivo inmediato de ofrecer un apoyo económico a las familias residentes en Guareña, dentro de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento, se establecen las presentes bases reguladoras para la concesión de ayudas por nacimiento o adopción de menores.

Asimismo, esta iniciativa se enmarca dentro de una política municipal más amplia orientada a:

- Favorecer la fijación de población en el municipio.
- Combatir el envejecimiento demográfico y la despoblación.
- Fortalecer el tejido social y comunitario de Guareña.
- Apoyar a las familias como núcleo básico de convivencia y desarrollo.
- Contribuir a la conciliación familiar y laboral.
- Mejorar las condiciones de vida de los menores y sus familias.

En consecuencia, constituye el objeto de las presentes bases la regulación del procedimiento para la solicitud, tramitación, concesión y gestión de ayudas económicas destinadas a familias por nacimiento o adopción de menores empadronados en el municipio de Guareña, garantizando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad e igualdad en su acceso.



BASE 2ª.- NORMATIVA APLICABLE.

Las ayudas que nos ocupan se registrarán por lo dispuesto en: las presentes bases reguladoras, en las bases de ejecución del Presupuesto municipal para el ejercicio 2.026, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guareña y demás normativa que le resulte de aplicación.

BASE 3ª.- NATURALEZA DE LA AYUDA.

Las subvenciones que se otorguen tienen la naturaleza de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 29 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de Extremadura. El Ayuntamiento anualmente en su presupuesto, destinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de **quinientos euros (500,00 €)** y hasta el límite establecido en la partida presupuestaria correspondiente.

El abono de la citada cantidad se efectuará directamente por el Ayuntamiento en una de las farmacias, parafarmacias y tiendas de Puericultura de la localidad a fin de que en ella, se realicen compras en productos para el recién nacido, previa comprobación del destino descrito y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

El límite de las ayudas, para cada ejercicio económico, será el de la consignación presupuestaria existente.

Las presentes ayudas están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por aplicación del artículo 7.z) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.

BASE 4ª.- BENEFICIARIOS DE LA AYUDA.

Serán beneficiarios de la presente ayuda **cualquiera de los progenitores o adoptantes titulares del Libro de Familia** en el que figure registrado el nacimiento o adopción y que reúna los requisitos exigidos en las presentes bases.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores o adoptantes, el beneficiario de la prestación será el progenitor o adoptante a cuya custodia hayan de quedar los



hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores o adoptantes privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

BASE 5.ª: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA.

Los **requisitos** que debe cumplir el solicitante de la ayuda, son los siguientes:

1. Que el progenitor o adoptante solicitante sea español o extranjero con residencia en España.
2. Ser progenitor de un niño nacido o adoptante de un menor de 12 años, durante el periodo fijado en la convocatoria de ayudas, que figure empadronado en Guareña de **manera ininterrumpida** desde su nacimiento o adopción.
3. Que el niño nacido o adoptado figure empadronado en el mismo domicilio que el progenitor o adoptante solicitante de la ayuda.
4. Que el progenitor o adoptante solicitante de la ayuda figure empadronado en el municipio de Guareña, de **manera ininterrumpida**, durante el año inmediatamente anterior al nacimiento o la adopción y a fecha de la solicitud de la ayuda.
5. No estar incurso en causa de prohibición para la obtención de ayudas públicas y estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
6. No haber sido privado total o parcialmente de la patria de potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.

BASE 6ª.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

La **solicitud** de ayuda, con arreglo al modelo que se incorpora como **ANEXO 1** a las presentes bases y que incluye declaración responsable del solicitante de no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Guareña o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación:**



- Fotocopia compulsada del Libro de Familia y del NIF de los progenitores o adoptantes.
 - Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
 - Certificado de empadronamiento del progenitor o adoptante solicitante de la ayuda que acredite su residencia efectiva en el municipio de Guareña.
 - Certificado de empadronamiento del nacido.
 - Certificado de convivencia que acredite que el niño nacido o adoptado reside en el mismo domicilio que el progenitor o adoptante solicitante de la ayuda.
 - En los supuestos de separación, nulidad o divorcio, se hará entrega de copia de la sentencia judicial correspondiente y del convenio regulador.
- ★ **Los certificados de empadronamiento y convivencia serán recabados de oficio por parte del Ayuntamiento.**

La presentación de la solicitud supone la **aceptación incondicionada** de las presentes bases.

Los beneficiarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento cualquier circunstancia que modifique los requisitos para obtener la subvención, así como reintegrar la subvención concedida cuando se incumplan los requisitos para su concesión establecidos en las presentes bases.

BASE 7ª.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las actuaciones de instrucción de los correspondientes expedientes se llevarán a cabo a través de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Si la solicitud o la documentación presentada no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe la documentación preceptiva, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La **solicitud** será **resuelta por la Alcaldía-Presidencia, o en su caso concejal delegado** y se notificará a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, citada.

BASE 8ª.- PAGO DE LA AYUDA

De conformidad con lo prevenido en la base tercera, la ayuda consistirá en una aportación de **quinientos euros (500,00 €)**. El abono de la citada cantidad se efectuará directamente por el Ayuntamiento en los establecimientos de farmacias, parafarmacias y tiendas de Puericultura de la localidad a fin de que en ella, se realicen compras en productos para el recién nacido.



BASE 9ª.- COMPATIBILIDAD DE LA AYUDA.

Las presentes ayudas serán **compatibles** con cualesquiera otras que para la misma finalidad pudieran ser concedidas por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

BASE 10ª.- RESPONSABILIDADES.

La falsedad en los datos y documentación aportada dará lugar a la desestimación de la solicitud de ayuda efectuada o, caso de haberla percibido, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.

El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA DEL EJERCICIO 2.026.

- Objeto de la ayuda: **Nacimiento o adopción de hijo menor de doce años, acontecido entre el día 01 de enero y el día 31 de diciembre de 2.026, ambos inclusive**
- Importe de la ayuda: **500,00 euros por nacimiento o adopción.**
- Plazo de solicitud: **a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**
- Crédito presupuestario: **Aplicación 0106/231/480.03** del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guareña para el año 2.026 con un límite de **25.000,00 euros.**
- Normativa aplicable: **Bases específicas con convocatoria reguladoras de la concesión de ayudas económicas para el fomento de la natalidad en el municipio de Guareña correspondientes al ejercicio 2.026.** ____

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUAREÑA (Badajoz), EJERCICIO 2.026.-

Datos del solicitante: Madre, padre o adoptante	
Nombre y Apellidos:	
D.N.I.:	Teléfono de contacto:
Domicilio:	
Población:	Provincia:
Código Postal:	Correo Electrónico:
Datos del otro progenitor o adoptante	
Nombre y Apellidos:	



D.N.I.:	Teléfono de contacto:
Domicilio:	
Población:	Provincia:
Código Postal:	Correo Electrónico:
Identificación del menor objeto de ayuda	
Nombre y Apellidos	Fecha nacimiento/adopción
1.-	
2.-	
3.-	

Documentación que se adjunta (señalar lo que proceda)

- Fotocopia compulsada del Libro de Familia y del NIF de los progenitores o adoptantes.
- Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.
- En los supuestos de separación, nulidad o divorcio, se hará entrega de copia de la sentencia judicial correspondiente y del convenio regulador.

DECLARO, que:

- 1.- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud
- 2.- Que no estoy incurso en causa de prohibición para la obtención de ayudas públicas.
- 3.- Que no me encuentro privado total o parcialmente de la patria potestad de mis hijos ni ha sido asumida su tutela por instituciones públicas

Consentimiento y deber de informar a los interesados sobre protección de datos	
<input type="checkbox"/> He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.	
Responsable:	Ayuntamiento de Guareña (Badajoz)
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones derivadas de estos. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad Local.
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.
<input type="checkbox"/> Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general	



Responsable	Ayuntamiento de Guareña
Finalidad principal	Envío de información sobre las actividades y servicios públicos
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a otras Administraciones Públicas. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional.

En _____ a _____ de _____ de 2.0 .

Firma del solicitante.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA (BADAJOZ).-“

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

